



DENUNCIA

EXPEDIENTE: IMAIP/DENUNCIA/0091/2023

DENUNCIANTE: SIN NOMBRE.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
SUSUPUATO DE GUERRERO, MICHOACÁN.

COMISIONADA PONENTE: MTRA. ARELI YAMILET
NAVARRETE NARANJO.

ACUERDO: Se ordena dar vista al Pleno.

Morelia, Michoacán, siete de mayo de dos mil veinticuatro.

CERTIFICACIÓN. – El que suscribe, licenciado en derecho José Omar Reyes Herrera, coordinador jurídico del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21, fracción XII, del Reglamento Interior del propio Instituto, hago constar y certifico: que el plazo de cinco días hábiles concedido al sujeto obligado para cumplir con el requerimiento que se le hizo mediante acuerdo fechado el ocho de abril del año en curso, inició el veintitrés y feneció el veintinueve de abril de la presente anualidad, sin que haya remitido constancia documental alguna de haber dado cumplimiento, lo que se asienta para los efectos legales procedentes. En la ciudad de Morelia, Michoacán, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Vista la certificación que antecede, el Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, da cuenta a la Comisionada Ponente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, cuyo número y partes se indican al rubro. CONSTE.

En consecuencia, y toda vez que el sujeto obligado no ha dado cumplimiento a lo que le fue ordenado en resolución definitiva de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, **se ordena dar vista al Pleno** para que, constituido en sesión pública, determine e imponga, de así considerarlo procedente, **una amonestación pública** al presidente municipal del Ayuntamiento de Susupuato de Guerrero, Michoacán, con apoyo legal en lo dispuesto por el artículo 156 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.



Así lo acordó y firma la Comisionada Ponente, Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, ante el Coordinador Jurídico Licenciado en Derecho José Omar Reyes Herrera, quien autoriza y da fe, con fundamento legal en lo establecido en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA

LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
COORDINADOR JURÍDICO

Listado en su fecha. - CONSTE.
JORH/GCGS